

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJASUR Y LA ASOCIACIÓN AMUPEMA

En Málaga a 5 de Abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, Eulalia Sosa Chaves Nif 30498395G, actuando en nombre y representación de CajaSur Banco SAU -en adelante "CajaSur"-, con CIF. A-95622841, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 2458, folio 1, inscripción 1ª, hoja CO-35656, en su calidad de Directora de Zona , con domicilio a efecto de notificaciones en Alameda de Colón 8 , 29001 Málaga .

De otra parte Pilar Pérez León Nif 24809861Z, actuando en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga AMUPEMA- en adelante "la Asociación"-, con CIF. G29892031, en su calidad de Secretaria General , con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Frailes bajo 3 y 4 , 29012 Málaga .

EXPONEN

Primero.- CajaSur, entidad financiera de referencia en Andalucía, considera prioritario el apoyo al sector del comercio, principalmente impulsado por autónomos y microempresas, como elemento vertebrador de la economía del país.

En su desarrollo de banca local, CajaSur apuesta por la cercanía y el desarrollo de vínculos duraderos con particulares y empresas en nuestra área de influencia, así como a través de las Asociaciones que de forma colectiva representan al sector.

Segundo.- La Asociación representa ante organismos públicos y entes privados los intereses del tejido Empresarial Femenino de Málaga y Provincia desde al año 1998, promoviendo acuerdos para dar cobertura a las necesidades del colectivo y poner en marcha iniciativas que impulsen la actividad comercial de la zona.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- CajaSur ofrece a la Asociación los productos y servicios financieros que se reflejan en el Anexo I, específicamente ideados para atender las necesidades básicas de este colectivo.

Segunda.- La Asociación se compromete a difundir entre sus asociados la suscripción del presente Convenio a través de los medios habituales, con el fin de favorecer las sinergias que permite el mismo. Asimismo, facilitará a CajaSur un fichero con los datos de sus asociados con el fin de complementar la difusión del Convenio. A los efectos de la LOPD, la cesión de este fichero quedará regulada en el Anexo II.

Tercera.- El presente convenio tiene vigencia hasta el 5/4/2017 comprometiéndose las partes a reunirse en ese momento para valorar los logros conseguidos y adaptar, en su caso, el contenido que ahora se suscribe.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los comparecientes, al final y en cada una de las hojas de papel común que contiene el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I - CONDICIONES FINANCIERAS

CUENTA NEGOCIO

Ventajas:

- Comisión de mantenimiento o administración: **0 €**
- Transferencias SEPA ordinarias on line: **0 €**
- Compensación de cheques: **0 €**
- Cuota de mantenimiento de TPVs vinculados: **0 €**
- CajaSurNet Empresas: **0 €**
- Cuota anual de tarjeta VISA DUAL o CLASSIC vinculada: **0 €**

Vinculación requerida:

- Domiciliación de autónomos, seguros sociales o mutua profesional
- Saldo medio mensual o facturación con TPV mínimo de 2.000 €
- Contratar e-correspondencia y CajaSurNet Empresas
- Informar la dirección de correo-e y teléfono móvil
- Consumo acumulado con tarjeta mínimo de 1.200 €/año

TERMINAL PUNTO DE VENTA

- Tecnología contactless
- Terminal fijo o inalámbrico, según características del establecimiento
- **Con Cuenta Negocio, cuota de mantenimiento 0 € y tasa de descuento del 0,40%**
- Posibilidad de rebajar la tasa de descuento hasta el 0,20%

SEGURO COMERCIO

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%)**
- **Bonificación del 20% en la prima del primer año (permanencia dos años)**
- Seguro "Valor a nuevo"
- Revalorización de capitales según IPC
- Protección jurídica
- Asistencia 24 horas
- Cobertura de stocks
- Garantía de pérdidas de explotación

PLAN DE PENSIONES

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%)**
- Doble rentabilidad financiero-fiscal
- Amplia gama para adaptarse al perfil del titular
- Información periódica con la máxima transparencia

TARJETA VISA DUAL

- **Crédito** y débito en una única tarjeta
- Máxima flexibilidad en el pago en comercios
- Disposición de efectivo en cajeros a débito y crédito
- Seguro gratuito de accidentes y fraude
- Con Cuenta Negocio, cuota de emisión y mantenimiento: **0 €**

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

Póliza de Crédito	Tipo Fijo: 3,50% Comisión Apertura: 0,60% Comisión Indisponibilidad: 0,25% Plazo máximo: 12 meses
Descuento comercial	Tipo Fijo: 3,50%, sin comisión de apertura Comisión por efecto: <ul style="list-style-type: none">- Documentos domiciliados: 0,40%-0,15%- Documentos no domiciliados: 0,50%-0,25% Importes mínimos por documento. <ul style="list-style-type: none">- Domiciliados y aceptados/AEB58: 3,00 €- Domiciliados y no aceptados: 6,00 €- No domiciliados y no aceptados: 9,00 €- No truncables: 6,00 € adicionales Otras: <ul style="list-style-type: none">- Impagados: 6% (mínimo 20,00 €)- Rebasamiento: 1%- Correo: 0,37 € Plazo máximo: 12 meses

FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

Préstamo personal Activos Fijos y Leasing Mobiliario (TIPO FIJO)	Tipo Fijo: 3,75% Comisión Apertura: 0,60% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 84 meses (12 meses carencia)
Préstamo personal Activos Fijos y Leasing Mobiliario (TIPO VARIABLE)	Tipo inicial 12 meses: 3,45% Tipo variable: Eur (1 año, 2º mes anterior) + 2,95% Comisión Apertura: 0,60% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 84 meses (12 meses carencia)
Préstamo hipotecario Activos Fijos y Leasing Inmobiliario (TIPO VARIABLE)	Tipo inicial 12 meses: 2,30% Tipo variable: Eur (1 año, 2º mes anterior) + 1,95% Comisión Apertura: 0,50% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 180 meses (12 meses carencia)
Préstamo RENOVE Maquinaria (TIPO VARIABLE)	Tipo variable: Eur (1 año) + 2,00% Comisión Apertura: 0,50% Destino: epígrafes contables 206, 213, 214, 217 o 218. Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,05% (hasta un mínimo del 0,20%)



ASESORAMIENTO

Disponibilidad de un gestor especializado a disposición de los miembros de la Asociación para asesorarles y atender sus necesidades de negocio, directamente en su establecimiento o desde la oficina de referencia para comercios sita en Alameda de Colón Nº 8 .

ANEXO II - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio, ambas partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

OBLIGACIONES

Ambas partes se obligan a:

- Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.
- Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.
- No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.
- No conservar copia alguna de los datos en tratamiento en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
- Informar a su personal, y a sus colaboradores internos y externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y a realizar cuantas advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

RESPONSABILIDADES

- Cada entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que se destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Cada entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.

CONFIDENCIALIDAD

- Ambas entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.
- Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio.